



Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la Isla para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales para las bibliotecas públicas municipales centrales, 2024

El Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes, con fecha 29 de noviembre de 2024, adoptó la siguiente resolución:

“Datos de la convocatoria:

Aprobación normas reguladoras:	Resolución Consejero de Cultura, Museos y Deportes de 22/10/2024 (R0000087107)
Publicación:	BDNS 793293 (25/10/2024)
Línea SIGEC:	2024-001561
Expediente:	E2024015253
Importe convocatoria:	90.000,00 €
Publicación convocatoria:	Tablón de anuncios y Portal de Transparencia 25/10/2023
Presentación de solicitudes:	Del 26 al 31 de octubre de 2024
Ampliación plazo presentación solicitudes:	Hasta el 8 de noviembre de 2024 (Resolución Consejero de Cultura, Museos y Deportes de 29/10/2024 R0000087637)

Resultando que dentro del plazo habilitado al efecto, los siguientes ayuntamientos no presentan solicitud de subvención:

- Ayuntamiento de Arico.
- Ayuntamiento de Arona.
- Ayuntamiento de El Tanque.
- Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- Ayuntamiento de La Guancha.
- Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.
- Ayuntamiento de Tacoronte.

Resultando que las solicitudes presentadas por los restantes 24 ayuntamientos de Tenerife, cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo establecido en la base 2ª de esta convocatoria.

Resultando que la cuantía inicial correspondiente a las 7 entidades locales que no participan en el reparto final ascendía a un total de 18.726,28€, y que la cláusula 6ª establece que en el caso de que algún municipio no solicite la ayuda o no cumpla con los requisitos para su concesión, con el crédito sobrante, podrán incrementarse las cantidades inicialmente establecidas para distribuir las entre todas las solicitudes recibidas correctamente y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, aplicando los mismos criterios y fórmula de reparto.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
XYV11Ka5j2Bnj2IaJ7UgPg	Firmado	29/11/2024 14:43:13
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura (Por ausencia del titular)	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XYV11Ka5j2Bnj2IaJ7UgPg	
Normativa	Página	1/4
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resultando que las entidades locales solicitantes declaran hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la base 7ª de las reguladoras de las presentes subvenciones, la aprobación de la cuantía definitiva será realizada por el Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General, de fecha 28/11/2024, **resuelvo**:

Primero: Conceder las cantidades a continuación detalladas a las entidades igualmente relacionadas para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para sus bibliotecas públicas municipales centrales:

Expdte.	CIF	Entidad	Importe (€)	Disposición nº
E2024015253S00001	P3803100A	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	4.793,58 €	24-29009
E2024015253S00003	P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	3.362,39 €	24-29011
E2024015253S00004	P3803200I	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	4.077,98 €	24-29012
E2024015253S00005	P3804600I	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	3.362,39 €	24-29013
E2024015253S00006	P3800400H	AYUNTAMIENTO ARAFO	1.931,19 €	24-29015
E2024015253S00007	P3802500C	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	2.646,79 €	24-29016
E2024015253S00008	P3801100C	AYUNTAMIENTO CANDELARIA	4.793,58 €	24-29020
E2024015253S00009	P3804100J	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	2.646,79 €	24-29022
E2024015253S00010	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	4.793,58 €	24-29023
E2024015253S00011	P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	1.931,19 €	24-29024
E2024015253S00012	P3800100D	AYUNTAMIENTO ADEJE	5.509,17 €	24-29025
E2024015253S00013	P3804200H	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	1.931,19 €	24-29026
E2024015253S00014	P3803900D	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	4.077,98 €	24-29027
E2024015253S00015	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	1.931,19 €	24-29028
E2024015253S00016	P3805100I	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	2.646,79 €	24-29029
E2024015253S00017	P8803801C	ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA DEL AYTO. DE SANTA CRUZ DE TFE.	6.224,77 €	24-29030
E2024015253S00018	P3805200G	AYUNTAMIENTO VILAFLORES	1.215,60 €	24-29031
E2024015253S00019	P3802300H	AYUNTAMIENTO SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	6.224,76 €	24-29032
E2024015253S00020	P3803500B	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	4.793,58 €	24-29035
E2024015253S00021	P3802600A	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	5.509,17 €	24-29036
E2024015253S00022	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	4.793,58 €	24-29037
E2024015253S00023	P3801200A	AYUNTAMIENTO FASNIA	1.215,60 €	24-29038
E2024015253S00024	P3802800G	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ	4.793,58 €	24-29041

Código Seguro De Verificación	XYV11Ka5j2Bnj2IaJ7UgPg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura (Por ausencia del titular)	Firmado	29/11/2024 14:43:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XYV11Ka5j2Bnj2IaJ7UgPg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4	



E2024015253S00025	P3802200J	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	4.793,58 €	24-29042
-------------------	-----------	--------------------------------	------------	----------

Segundo: Disponer a favor de los beneficiarios indicados en el dispositivo anterior las cuantías igualmente determinadas en la relación de disposición nº 2024-001387 realizada con cargo a la siguiente propuesta contable:

Fase:	A
Nº propuesta:	24-010178
Nº ítem	24-026112
Aplicación presupuestaria:	24.0801.3321.46240
Línea subvención:	2024-001561
Importe:	90.000,00 €
Expediente:	E2024015253

Tercero: La adquisición de los fondos bibliográficos para la biblioteca pública municipal central se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Objeto:

- La adquisición debe incluir tanto novedades editoriales, como una selección de narrativa, poesía o ensayo; y al menos un 10% de títulos de autores canarios, de temática canaria o de editorial canaria.
- Se podrá adquirir un máximo de 3 copias de un mismo título y también fondos audiovisuales.
- En ningún caso se incluirán adquisiciones para la colección de referencia – enciclopedias, anuarios, diccionarios-; publicaciones seriadas –memorias, estadísticas, periódicos, revistas, revistas electrónicas-; diapositivas, microformas, mapas o software; ni material de oposiciones, manuales de legislación o destinados al trabajo interno de los bibliotecarios.
- Los fondos bibliográficos estarán necesariamente destinados al acceso libre, entendiéndose por tales los que estén directamente disponibles a cualquier persona en salas abiertas a los usuarios, sin que requieran de ningún tipo de autorización, permiso o mediación para su consulta, con independencia del régimen que se disponga para su préstamo.

2.- Plazo: La adquisición de los fondos bibliográficos se debe realizar en el periodo que transcurre entre la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la finalización del plazo de justificación, esto es del **25 de octubre de 2024** hasta el **30 de junio de 2025**.

3.- Abono y justificación: Dado el interés público de la actividad subvencionada se procederá al abono anticipado de las mismas. Las entidades beneficiarias tienen plazo para proceder a la justificación de la subvención **hasta el 30 de junio de 2025**, y la misma se realizará mediante la presentación telemática de la siguiente documentación:

- A)** Certificado del órgano competente de la entidad en el que se acrediten los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	XYV11Ka5j2Bnj2IaJ7UgPg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura (Por ausencia del titular)	Firmado	29/11/2024 14:43:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XYV11Ka5j2Bnj2IaJ7UgPg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4	



-
- Cumplimiento de la finalidad objeto de subvención y de las condiciones establecidas para su concesión.
 - Relación de ingresos y gastos totales del municipio en la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales.
- B)** Copia de la/s factura/s acreditativa/s de las adquisiciones realizadas con cargo a la subvención recibida del Cabildo Insular de Tenerife.

4.- Obligaciones del beneficiario: Los fondos bibliográficos adquiridos deben ser, una vez recibidos por cada municipio beneficiario, incorporados a la plataforma absysNET de la red BICA (Bibliotecas de Canarias).

Los libros y ediciones musicales o audiovisuales adquiridos serán destinados al fondo de préstamo o consulta en sala de las bibliotecas municipales centrales durante al menos tres (3) años.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	XYV11Ka5j2Bnj2IaJ7UgPg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura (Por ausencia del titular)	Firmado	29/11/2024 14:43:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XYV11Ka5j2Bnj2IaJ7UgPg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

